

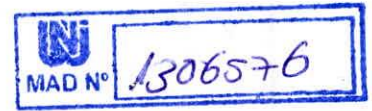


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 346-2026-CCO-UNJ

Jaén, 11 junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 180-2026-GR/DRE-C/D.G.ESFAP "MUA"C, de fecha 08 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0418-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, a través del Oficio N° 180-2026-GR/DRE-C/D.G.ESFAP "MUA"C, de fecha 08 de junio de 2026, el Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" cursa invitación al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Ceremonia Central por el XL Aniversario Institucional y Conversión a Universidad Nacional de dicha casa superior de estudios, evento que se llevará a cabo el día 19 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el auditorio de la referida institución, ubicado en la ciudad de Cajamarca;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 22-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0418-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Abel Melchor García Bazán, a la ciudad de Cajamarca, los días 19 y 20 de junio de 2026, a fin de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 346-2026-CCO-UNJ

11-JUNIO-2026

participar en la Ceremonia Central por el XL Aniversario Institucional y Conversión a Universidad Nacional de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado", actividad que se realizará el día 19 de junio de 2026; **ENCARGAR** el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente de Investigación, Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, durante los días 19 y 20 de junio de 2026, en adición a sus funciones y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Abel Melchor García Bazán, a la ciudad de Cajamarca, los días 19 y 20 de junio de 2026, a fin de participar en la Ceremonia Central por el XL Aniversario Institucional y Conversión a Universidad Nacional de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado", actividad que se realizará el día 19 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente de Investigación, Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, durante los días 19 y 20 de junio de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE